



Buenos Aires, 3 de septiembre de 2015.

VISTO la Resolución Nº 31/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Marcos Jesus HERNÁNDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Organización y Conducción de Obras, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de septiembre de 2015, aconsejó refrendar la Resolución Nº 31/2015 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 31/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado de la asignatura Organización y





Conducción de Obras, sin tener aprobada previamente su correlativa Inglés II, al alumno Marcos Jesus HERNÁNDEZ, Legajo Nº 30177, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1743/2015



. I madd

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior